



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

que espresian, pretenden la Thenenia vacante por ausencia de Pedro Mañr a Portero de Sala, duplicando a la Ciudad se vna conferirle este empleo; y haviendolo oido y considerado, nombro a dho Antonio Martinez portero Theniente del dho Perno, con la calidad de q. como cumpliere con su obligacion con mas asistencia q. hasta ahora, se le depon-

Com. alv. Covarr. p. a. q. e. proponga p. a. to idoneo p. a. Portero de Sala. 11. 11. 11.

Com. alv. Covarr. p. a. q. e. proponga p. a. to idoneo p. a. Portero de Sala. 11. 11. 11.
 para el, y nombra a otro en su lugar.
 Deseose memoravel a Antonio Robesano, y Genonimo de la Dana verinos a esta Ciudad, duplicando lertenga presente para la plaza de Portero de Vana q. queda vacante por la revocacion de Antonio Montecinos, y promotion de Pedro Martinez a Portero de Sala; y la Ciudad haviendolo oido, lo comento al v. or. d. Pedro Covarr para q. de estos dos pretendientes, o de qualesquiera otros q. se puedan presentar, proponga el q. fiere mas a proposito para esta ocupacion.

Ordo el v. d. Juan Menacho Rex.

Se Triuldar los Caudales cobrantes de Avitruio de vna Arca a otra como se espresia.

Avise relacion de el Auto del v. Alcalde mayor, proveydo en veinte del corriente, en vista de la proposicion q. en trece del mismo hizo el v. or. d. Juan Carrillo Rex.
 Haviendo del Ayuntamiento q. sobre ella recayo, para que tubiese de dho cumplimiento lo resuelto por v. m. en su R. orden de nueve de agosto q. comunico a esta Ciudad o el ex. mo. v. or. d. Sevastian de Celava Secretario del Desp. Universal de la Jovana, para q. se estableciese nueva Administracion y Arca de tres llaves, donde entrasen los Caudales q. profesen el Avitruio del Vno destinado para la paga de Vencidos, quantales, y paga; q. se halla obediada en Cariles de diez y nueve de dho Agosto, y por la qual, y en vista de dha proposicion, se difuso por dho Ayuntamiento en el q. queda citado de trece de septiembre, o q. el v. Alcalde mayor determinase en Justicia lo q. se devia executar, y en inteligencia de vno, y otro, mande su Señoria en el referido su auto, q. en obervancia de

